

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE, San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día nueve de julio de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día uno de julio de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento sesenta y uno (161-2019)**, presentada por el ciudadano en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Proyecto de pavimento 1.3 km Cantón Las Barrosas, Rosario de Mora
1- Se solicita el contrato marco celebrado entre el MOP y la alcaldía de Rosario de Mora del proyecto de pavimentación de 1.3 km Cantón Las Barrosas-Rosario de Mora. S.S.
2- Presupuesto y liquidación presupuestaria de dicho proyecto por conceptos.
3 - Aporte de la municipalidad de Rosario de Mora-documentos probato...”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública en referencia y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud de acceso a la información fueron enviados a la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP** respondió por medio de una nota bajo referencia MOP-DCMOP-125/2019, de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve, entre otros aspectos lo siguiente:
- “Me refiero a solicitud N° 161/2019 de fecha 1 de julio de 2019, mediante la cual se requiere copia de contrato marco celebrado entre el MOPT y la Alcaldía de Rosario de Mora, del proyecto de pavimentación de 1.3 km Cantón Las Barrosas - Rosario de Mora, presupuesto y liquidación presupuestaria de dicho proyecto por conceptos. Aporte de la municipalidad de Rosario de Mora - documento probatorio.
- Al respecto, en anexo le remito los siguientes documentos:
- Versión Pública de Convenio N° CEN-04/2018 para la ejecución de proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Comunitaria, Obras de Mitigación y Obras de Drenaje en el Municipio de Rosario de Mora.

- Nota de fecha 23 de abril de 2019, mediante la cual se remite presupuesto del proyecto: Pavimentación de Calle Principal Cantón Las Barrosas, Municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador.
- Acuerdo de Ajuste de Contrapartida del proyecto: Pavimentación de Calle Principal Cantón Las Barrosas, Municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, suscrito entre la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública y el Municipio de Rosario de Mora.
- Nota de la DCMOP solicitando, a la Municipalidad de Rosario de Mora, el suministro de 45 rines de 10 agujeros R-22.5 y 45 llantas 11R/22.5.

El proyecto fue ejecutado del 26 de mayo al 21 de junio de 2019.

No omito manifestarle, que el proyecto aún no se ha liquidado debido a que la alcaldía no ha suministrado los rines y llantas solicitados mediante nota de fecha 3 de junio de 2019”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, con la información preparada en versión pública.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP hace saber al ciudadano

que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta institución pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se advierte que en atención a lo remitido por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP y de conformidad a los artículos 6 letras “a,” b” y “f”, 24, 25 y 30 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial relativa a datos personales.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario -sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida con, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública.
- c) **Hágase saber** al peticionario, que de conformidad a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25 y 30 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial relativa a datos personales.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información